



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Acuerdo de Concejo N° 09-2026-CM-MDP/C

Pichigua, 10 de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de la Municipalidad Distrital de Pichigua, de fecha 10/02/2026, bajo la convocatoria y conducción del Ing. Fredy Arenas Portugal Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Yola Marleny Huilca Mamani, Sr. Wilber Usca Chirinos, Bach. Dina Calcina Peccalayco, Sr. Ángel Kana Huilca y la Sra. Isabel Laucata Clemente, sobre la autorización de viaje del Alcalde y los señores los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pichigua, al distrito de San Pablo, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, el día 20 de febrero de 2026, para participar en la "Tradicional Concurso del XLV Qhaswa Regional Carnavalesco San Pablo 2026"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 303305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) y el Artículo 41 del mismo cuerpo normativo señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras "Autorizar los viajes al exterior del País, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 013-2026-A-MDSP-MACY con registro de Mesa de Partes 244 de fecha 04/02/2026, remitido por el Econ. Marco Antonio Ccarita Yucra Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo, hace extensiva la invitación a participar en la "Tradicional Concurso del XLV Qhaswa Regional Carnavalesco San Pablo 2026", a desarrollarse del 12 al 22 de febrero del 2026, teniendo como día central el día 22 de febrero del presente año;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 10/02/2026, en la cual el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, sobre la autorización de viaje del Alcalde y los señores los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pichigua, al distrito de San Pablo, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, el día 20 de febrero de 2026, para participar en la "Tradicional Concurso del XLV Qhaswa Regional Carnavalesco San Pablo 2026", instancia que luego de un análisis y debate deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje del Ing. Fredy Arenas Portugal Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua y los señores regidores Sr. Wilber Usca Chirinos y la Bach. Dina Calcina Peccalayco, al distrito de San Pablo, el día 20 de febrero de 2026, para participar en la "Tradicional Concurso del XLV Qhaswa Regional Carnavalesco San Pablo 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal mediante las áreas pertinentes otorguen los viáticos según las normas sobre la materia al Alcalde y los Regidores para su viaje al distrito de San Pablo, para el día 20 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Alcalde y los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pichigua, rindan cuentas de los viáticos asignados conforme a las normas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y Rentas, demás áreas de la Municipalidad Distrital de Pichigua, para su conocimiento y fines y DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI la publicación del presente en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Gerencia Municipal.
- Of. Planeamiento y Presupuesto.
- Of. Recursos Humanos.
- Of. Tesorería y Rentas
- OTI
- Archivo.
- FAPI/epi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO

Ing. Fredy Arenas Portugal
DNI. 24890404
ALCALDE